CONTRATO DE COMPRA VENTA N° **SSP-UA-077/16** RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARIA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **REYNALDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, REPRESENTADA POR EL **C. REYNALDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-014-16 relativa a la **adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E.**, por lo que con fecha 08 de Junio del presente año, ésta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficio de invitación con sus respectivas Bases a las siguientes empresas: **María de Lourdes Chávez Avelino, Gegr, S.A. de C.V. y Reynaldo Domínguez Sánchez**, de las cuales la empresa Reynaldo Domínguez Sánchez, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.

2.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con los siguientes documentos:

- Dictámenes de Suficiencia Presupuestal.

Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Fecha
SSE/D-0597/2016	25/Abril/2016

Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión.

Número de Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión	Fecha
114T/00028CG/2016	04/Mayo/2016

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y

cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el **"LA SECRETARIA"**, que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política Estatal en materia de Seguridad Pública y Privada, Policía y Apoyo Vial, Tránsito, Transporte, Prevención y Reinserción Social y Los Centros de Internamiento Especial para Adolecentes conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° 114T00000-014-16 relativa a la **adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E.**

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Propietario, el **C. Reynaldo Domínguez Sánchez** que:

1.- Su representada es una persona física con actividad empresarial que se acredita con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes DOSR630106 265, con actividad comercial: Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel. y se identifica con el Pasaporte No. G06907502 emitido por los Estados Unidos Mexicanos con fecha 07 de junio del 2011.

2.- El **C. Reynaldo Domínguez Sánchez,** manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y asumir las obligaciones que de este deriven

3.- Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 46340 con fecha **08 de Octubre de 2015.**

4.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Pino Suarez No. 43, Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz, con teléfono 015527375520 y 63025459 correo electrónico mantenimiento_globa@hotmail.com.

5.- Que la actividad comercial de la empresa es el siguiente: Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

6.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-014-16, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARIA"**:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP 010130 T45.

3.- El L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa, acredita su personalidad, con la que se ostenta, con el nombramiento expedido el 28 de octubre de 2013 por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Por **"EL PROVEEDOR"**

1. Su representada es una persona física con actividad empresarial que se acredita con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes DOSR630106 265, con actividad comercial: Otros intermediarios del comercio al por menor, y se identifica con el Pasaporte No. G06907502 emitido por los Estados Unidos Mexicanos con fecha 07 de junio del 2011.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Pino Suarez No. 43, Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz, con teléfono 015527375520 y 63025459 correo electrónico mantenimiento_global@hotmail.com.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARIA"** los bienes objeto dei presente contrato, correspondientes en las partidas **N° 1, 2, 3, 4 y 5** de la licitación de referencia; en las tallas que se especifican en el presente contrato, en cuanto a las características técnicas se especifican a continuación y en el pedido **N° 114T0288** el cual forma parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** entregar los bienes dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-014-16** y de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación, pedido y el presente contrato.

Partida	Descripcion	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
1	**CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA :** EN TELA RIB STOP K 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR BLANCO : REFUERZO EN DELANTEROS A (15") TIPO BOLSA, CERRADO CON VELCRO DE ½" Y DOS BOLSAS CON UN TABLÓN AL CENTRO Y CARTERAS FIJADAS POR VELCRO DE ¾", ALETILLA DE 1 ½" CON SIETE (7) BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 18 MANGA EN DOS PARTES TRABILLA , REFUERZO DE ANTEBRAZO Y DE ZIZA , PUÑO CON BOTÓN DE PASTA DEL NUMERO 18, ESPALDA CON BATA DE 13" DE LARGO SEPARADA DE ESPALDA BAJA FORRADA DE CALADO MILLENIUM Y FIJADA CON DOS COSTURAS DE ½" AL CENTRO, CORTE RECTO **CON LAS SIGUIENTES INSIGNIAS:** **Insignia 1**, EN MANGA DERECHA BORDADO DEL ESCUDO QUE SE MUESTRA EN MEDIDA DE 6 CMS. DE LARGO X 4 CMS. DE ALTO **Insignia 2**, DE LADO IZQUIERDO EN LA PARTE SUPERIOR, ESCUDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA , EN MEDIDA DE 6 CMS. DE DIÁMETRO **Insignia 3**, EN LA MANGA	Pieza	350	$675.00	$236,250.00

Partida	Descripción	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
	IZQUIERDA, BORDADO DEL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN MEDIDA DE 11 CMS. DE LARGO X 3.5 CMS. DE ALTO **Insignia 4,** BORDADO AL FRENTE DEL LADO DERECHO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN MEDIDA DE 11 CMS. DE LARGO X 3.5 CMS. DE ALTO. EN LA ESPALDA LLEVARA LA LEYENDA "TRANSITO ESTATAL" EN DOS LÍNEAS, CON LETRAS EN COLOR AZUL MARINO, Y UN TAMAÑO DE LETRAS EN MAYÚSCULA DE 3.5 CMS DE LARGO Y 5 CMS DE ALTO. TIPO ARIAL. **MARCA PROPIA**				
2	**PANTALÓN TIPO CARGO:** **EN TELA RIB STOP K 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO :** TIPO CARGO CON AJUSTE DE ELÁSTICOS DE CINTURA PRETINA DE 2" DE ANCHO CERRADA CON BROCHE METÁLICO RT, BOLSAS LATERALES CON TABLONES DE FUELLE Y CARTERA CERRADA CON VELCRO DE ¾" , BOLSAS TRASERAS DE VIVO CON CARTERAS. **MARCA PROPIA**	Pieza	325	$595.00	$193,375.00
3	**BOTA TÁCTICA** VULCANIZADA COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE VULCANIZADA FLEXIBLE, PLANTILLA CON ABSORCIÓN DE SUDOR CON CIERRES, NUEVE OJILLOS, UN CORDÓN POR BOTA PARA .. SUJETARSE, FORRO	Par	350	$1,193.00	$417,550.00

Partida	Descripción	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
	FORMA TUBO CON MALLA ACOJINADO. RESISTENTE A LA ABRASIÓN **MARCA: ELITE**				
4	GORRA AZUL MARINO, TIPO BEISBOLERA, DE SEIS GAJOS, TELA GABARDINA 65/35 POLIESTER ALGODÓN, VISERA TIPO BEISBOLERA EN TELA GABARDINA, REFUERZO ENTRETELADO AL FRENTE (interior), CINTURÓN DE AJUSTE EN MISMA TELA CON VELCRO, UN OJILLO DE RESPIRACIÓN DE CADA LADO. Con la siguiente insignia: **Insignia 2**, EN EL FRENTE, ESCUDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MEDIDA DE 6 CMS. DE DIÁMETRO. UNITALLA. **MARCA PROPIA**	Pieza	299	$133.00	$39,767.00
5	CHALECO CHALECO COLOR VERDE ALTA VISIBILIDAD, 100 % NYLON TIBURON REPELENTE AL AGUA, CON FORRO EN TELA MILENIUM COLOR NEGRA, CON FRANJAS REFLEJANTES DE COLOR GRIS DE 2 PULGADAS, REFLEJANTE DE LA LUZ EN CINTA REFLEJANTE EN 3M. 4 BOLSAS DELANTERAS CON CIERRE Y CONTACTEL (BOLSILLOS MÚLTIPLES), PORTA IPAD, EN LA PARTE TRASERA BOLSA OCULTA CON TAPA CON CIERRE Y FUELLE. CON BORDADO EN EL PECHO DERECHO CON LOGOTIPO DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ** EN MEDIDA DE 9 CM X 4 CM, PECHO IZQUIERDO LOGOTIPO SECRETARIA DE	Pieza	399	$650.00	$259,350.00

Partida	Descripcion	U.M.	Cant.	P.U.	Subtotal
	SEGURIDAD PUBLICA MEDIDA 9 CM X 4 CM EN LA PARTE TRASERA LA LEYENDA EN SUBLIMADO EN GRIS REFLEJANTE "TRANSITO ESTATAL" A DOS LÍNEAS , LA PRIMERA TRANSITO DE 5 CM X 25 CM Y ESTATAL DE 5 CM X 17 CM MARCA PROPIA				
(Un millon trescientos veintinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.)				SUBTOTAL	$1,146,292.00
				I.V.A.	$183,406.72
				TOTAL	$1,329,698.72

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"** los bienes correspondientes a la **Adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E.** de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la firma del contrato, libre a piso en el Almacén de la Dirección General de Tránsito Seguridad Vial del Estado, sita en Rubén Bouchez S/N, Col. Tamborrel, Xalapa, Veracruz. C.P. 91050, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

TERCERA.- **"LA SECRETARIA"** pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes descritos en la Cláusula Primera recibidas las facturas debidamente requisitadas (incluyendo los archivos electrónicos de las mismas al correo electrónico rriveras@sspver.com) y la fianza de cumplimiento del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad, **$1,146,292.00** (Un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de **$183,406.72** (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 72/100 M.N.), dando un total de **$1,329,698.72** (Un millón trescientos veintinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 72/100 M.N.), Las facturas y fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa sita en Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, 1er. Piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que proporcione (n) el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s).

CUARTA.- El pago se hará a crédito dentro de los **treinta días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes** a entera satisfacción del área usuaria, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** a nombre del **C. Reynaldo Domínguez Sánchez**, con Número de Cuenta (CLABE) **012840001923919373** del Banco **BANCOMER, S.A.** sucursal **N° 5912** (JALAPA LUCIO) de la Ciudad de Xalapa Veracruz, que para tal efecto proporcionó a la SEFIPLAN y con número de proveedor en el Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: **46340**.

QUINTA.- Para garantizar por **REYNALDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena

calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **REYNALDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses contados a partir de la entrega de los bienes.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARIA"**, por concepto de pena convencional, un cinco al millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes descritos

en la Cláusula Primera el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARIA"** por este concepto.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARIA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA.- "EL PROVEEDOR" deberá de facturar de conformidad con el pedido mencionado en la Cláusula Primera y de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección fiscal:
Calle Leandro Valle esquina con calle Ignacio Zaragoza S/N
Zona Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

En relación a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega – recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa por **"EL PROVEEDOR"** junto con su factura original para su correspondiente trámite de pago.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda "Recibí de conformidad"
- Nombre completo de la persona que recibe
- Firma
- Fecha de recepción
- Sello del área usuaria.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARIA"**.

DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

d) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA CUARTA.- Así mismo, se compromete a garantizar los bienes por un término de **seis meses contados a partir de la recepción formal de los bienes** a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es fabricante y comercializador de los bienes descritos en la Cláusula Primera, así como que cuenta con la capacidad de surtir los bienes derivados de la adjudicación.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es fabricante de los bienes descritos en la Cláusula Primera, así como que cuenta con la capacidad de surtir los bienes derivados de la adjudicación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes que cotiza cuentan con un grado mínimo de integración nacional del 60 %.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes descritos en la Cláusula Primera son nuevos, que serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad que ofrecieron, así como de la marca que cotizaron.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma como impedimento para celebrar pedidos o contratos.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARIA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes motivo de la presente licitación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARIA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA CUARTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 17 de Junio de 2016.

POR "LA SECRETARIA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	C. REYNALDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO